

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Director General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de julio de 1987, por la que se homologan las impresoras marca «Fujitsu», modelos DX2400 y DX2300, y marca «Unisys», modelos AP-1327 y AP-1329, con la contraseña de homologación GIM-0247, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Tandon», modelo TG0201.

Características:

Primera: 9x7.

Segunda: 270.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: Marca «Tandon», modelo TG0202.

Características:

Primera: 9x7.

Segunda: 270.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**22320** RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologan cuatro impresoras, marca «Fujitsu», modelos DX-2200, DX-2100, DX-2150 y DX-2250, fabricadas por «Fujitsu Isotec, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón).

Vista la petición presentada por la Empresa «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologan cuatro impresoras, marca «Fujitsu», modelos DX-2200, DX-2100, DX-2150 y DX-2250, sea aplicable a los modelos TG0001 y TG0002 de la marca «Tandon»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de julio de 1986, por la que se homologan las impresoras marca «Fujitsu», modelos DX-2200, DX-2100, DX-2150 y DX-2250, con la contraseña de homologación GIM-0135, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Tandon», modelo TG0001.

Características:

Primera: 9x7.

Segunda: 158.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: Marca «Tandon», modelo TG0002.

Características:

Primera: 9x7.

Segunda: 158.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**22321** RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de marzo de 1988, por la que se homologa una impresora, marca «Fujitsu», modelo DL-5600, fabricada por «Fujitsu Isotec, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón), y por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga (España).

Vista la petición presentada por la Empresa «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de marzo de

1988, por la que se homologa una impresora, marca «Fujitsu», modelo DL5600, sea aplicable al modelo TG0203, de la marca «Tandon»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de marzo de 1988, por la que se homologa la impresora marca «Fujitsu», modelo DL5600, con la contraseña de homologación GIM-0302, para incluir en dicha homologación el modelo de impresora cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Tandon», modelo TG0203.

Características:

Primera: 12 por 24.

Segunda: 270.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**22322** RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologan seis máquinas de escribir electrónicas, marca «Brother», modelos AX-10, AX-20, AX-15, AX-35, AX-45 y AX-25, fabricadas por «Brother International Europe, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Wrexham (Reino Unido).

Vista la petición presentada por la Empresa «Cía. Equipos para Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en Enrique Granados, 65, de Barcelona, por la que se solicita que la Resolución de fecha 8 de junio de 1987, por la que se homologan seis máquinas de escribir electrónicas, marca «Brother», modelos AX-10, AX-20, AX-15, AX-35, AX-45 y AX-25, sea aplicable a los modelos AX-130 y AX-140;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 8 de junio de 1987 por la que se homologan las máquinas de escribir electrónicas, marca «Brother», modelos AX-10, AX-20, AX-15, AX-35, AX-45 y AX-25, con la contraseña de homologación GMQ-0021, para incluir en dicha homologación de los modelos de máquinas de escribir electrónicas, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Brother», modelo AX-130.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 10.

Tercera: 228,6.

Marca y modelo: Marca «Brother», modelo AX-140.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 10.

Tercera: 228,6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**22323** RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teclados, marca «Silitex», modelos SK-8801-B-2E y SK-8802-B-2E, fabricados por «Silitex Corporation», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «TWC Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en pasaje Puigmadrona, 1-3, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de dos teclados, fabricados por «Silitex Corporation», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos,

Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4289/685, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TWC-SIL-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0423, y fecha de caducidad el día 9 de julio de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 9 de julio de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de veinte días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Silitek», modelo SK-8801-B-2E.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Silitek», modelo SK-8802-B-2E.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**22324** RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa dos bisturios eléctricos, marca «Valleylab», modelos SSE-2L y FORCE-2 (SSE-2b), fabricados por Valleylab, en su instalación industrial ubicada en Boulder-Colorado (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Dextromédica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Armando Palacio Valdés, 3, municipio de Valencia, provincia de Valencia, para la homologación de dos bisturios eléctricos, fabricados por Valleylab, en su instalación industrial ubicada en Boulder-Colorado (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave número 1525-M-IE/1 y 1525-M-IE/2, la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-DEX.VYB-IA-01(bis), han hecho constar, respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2395/1986, de 22 de agosto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación GBE-0011 y fecha de caducidad del día 9 de julio de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 9 de julio de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Configuración de la parte aplicable.

Segunda. Descripción: Funciones de aplicación.

Tercera. Descripción: Potencia de corte, coagulación y bipolar.

Unidades: W.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Valleylab», modelo SSE-2L.

Características:

Primera: Flotante, no referenciada a tierra.

Segunda: Corte puro (c.p); corte por hemostasis (c.h); corte bipolar (c.b); coagulación por fulguración (cg.f); coagulación por desecación (cg.d); coagulación bipolar (cg.b).

Tercera: 300/120/70.

Marca «Valleylab», modelo FORCE-2 (SSE-2b).

Características:

Primera: Aislada, referenciada a tierra.

Segunda: Corte puro (c.p); corte por hemostasis (c.h); corte bipolar (c.b); coagulación por fulguración (cg.f); coagulación por desecación (cg.d); coagulación bipolar (cg.b).

Tercera: 375/125/25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**22325** RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para transmisión de datos, marca «Hayes», modelo Smartmodem 1200 B, fabricado por «Hayes Microcomputer Products Inc.», en su instalación industrial ubicada en Norcross (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «HSC Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Fundadores, 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módem para transmisión de datos, fabricado por «Hayes Microcomputer Products Inc.», en su instalación industrial ubicada en Norcross (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2671-M-IE/3, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-HSC.HAY-IA-01(TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1985, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GMD-0126 y fecha de caducidad del día 9 de julio de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 9 de julio de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.